

PROCESO DE REGULARIZACION DE CIUDADANOS EXTRANJEROS

Si usted es extranjero podrá acogerse al Programa de Regularización Migratoria, si cumple con las siguientes condiciones:

SER NACIONAL DE: PERÚ, ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, ECUADOR, URUGUAY, PARAGUAY, COLOMBIA, VENEZUELA, PANAMA, COSTA RICA, NICARAGUA, EL SALVADOR, HONDURAS, GUATEMALA, MEXICO, REPUBLICA DOMINICANA, CUBA, ISLAS CAIMAN Y HAITI.

- 1. HABER INGRESADO AL PAIS HASTA EL 21.10.2007**
- 2. SER PORTADOR DE PASAPORTE O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGENTE**
- 3. ENCONTRARSE EN ALGUNA DE ESTAS CAUSALES:**
 - A. Permanecer en el país en forma irregular; y/o**
 - B. Estar trabajando sin la debida autorización; o**
 - C. Tener una solicitud de residencia en trámite; o**
 - D. Ser infractor al convenio Arica-Tacna; o**
 - E. Haber ingresado al país en forma irregular.** Se entiende por ingreso irregular el que no ha sido efectuado en lugar habilitado, con documentos idóneos y debidamente controlado por la autoridad migratoria de frontera.

FORMA DE PROCEDER

Si usted cumple con las condiciones indicadas deberá proceder de la siguiente manera:

1. A partir del **05 de NOVIEMBRE de 2007 y hasta el 05 de FEBRERO de 2008**, si usted vive en Región, deberá concurrir a la Intendencia Regional respectiva, Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, u Oficinas de CORREOS CHILE; o si vive en Santiago a los Consulados respectivos, principales oficinas de CORREOS CHILE; en el Instituto Católico para las Migraciones (INCAMI), y Organizaciones de Migrantes, y retirar gratuitamente una Solicitud de Regularización Migratoria. También podrá obtener dicha solicitud vía Internet en la dirección www.extranjeria.gov.cl
2. Llenar dicha solicitud con letra de imprenta adjuntando:
 - a) Foto tamaño carné a color con nombre completo;
 - b) Fotocopia Pasaporte (sólo hoja de identificación) o Documento de Identidad Vigente;
 - c) Fotocopia Tarjeta de Turismo (sólo extranjeros que se encuentren en esta condición, estén regulares o con turismo vencido), o salvoconducto Arica Tacna;
 - d) Fotocopia Estampado de última visa (sólo extranjeros que hayan tenido visa de residencia y ésta se encuentre vencida o no sea apta para trabajar) y
 - e) Fotocopia Solicitud de Visa en Trámite (sólo extranjeros que tengan solicitud de visa en trámite).
 - f) Los extranjeros de nacionalidad Colombiana deberán adjuntar certificado de antecedentes judiciales vigente.
3. Enviar por CORREOS CHILE la Solicitud con la documentación indicada a:

**Señores
Departamento de Extranjería
Clasificador N°17
Correo Central, Santiago**

Sólo se aceptarán solicitudes con última fecha del 05.02.2008, según timbre de correos.
4. Esperar la respuesta a su Solicitud que le será enviada por carta a la dirección registrada en su Solicitud.

5. Junto con recibir la aceptación a su visa Temporaria por un (1) año, usted recibirá una Orden de Giro por **\$30.000**, si su Solicitud ha sido la de Titular (con derecho a trabajar) o de **\$9.000** si ha sido de Dependiente (sin derecho a trabajar), usted deberá acudir a la brevedad a cualquier Banco Comercial y pagar el monto señalado.
6. Una vez pagados los derechos deberá concurrir a la Gobernación Provincial respectiva si usted reside en Regiones, o en el Estadio Nacional si reside en Santiago, según se indique en la Orden de Giro y con ella pagada deberá requerir se le estampe la visa en su pasaporte.
7. En ese mismo acto se le entregará un documento llamado "Registro Especial de Extranjeros" con sus datos personales pre-impresos para ser entregados en Policía Internacional, además deberá entregar dos (2) fotos tamaño carné a color con nombre completo. Esta actuación debe ser hecha a la brevedad y en todo caso antes de treinta (30) días desde el estampado.
8. En Policía Internacional se le desprenderá de este documento la parte inferior denominada "Certificado de Registro" debidamente firmado y timbrado por Policía con el cual deberá dirigirse al Servicio de Registro Civil a solicitar su cédula de identidad chilena para extranjeros. Esta última actuación debe ejecutarse también dentro de los treinta (30) días desde el estampado de su visa.
9. Si la solicitud está mal llenada o incompleta le será devuelta y usted deberá volver a enviarla correctamente dentro del plazo.

INFORMACION IMPORTANTE

1. Cualquier antecedente requerido o el resultado de este trámite se le hará llegar al domicilio registrado por usted. en la solicitud.
2. No se sancionará a los extranjeros que se encuentren irregulares.
3. Se consideran dependientes el cónyuge, hijos y padres del titular que vivan a expensas de éste.
4. Con respecto a los extranjeros solicitantes en condición de **dependientes**, se deberá llenar una solicitud por cada uno de ellos, indicando el nombre del titular y grado de parentesco y adjuntando la documentación exigida. **LOS DEPENDIENTES NO TENDRAN DERECHO A REALIZAR TRABAJOS REMUNERADOS.**
5. No se aceptarán solicitudes de personas que **NO** tengan Pasaporte o Documento Nacional de Identidad o éstos se encuentren vencidos al momento del estampado de la nueva visa de Regularización.
6. Obtenida su visa Temporaria por 1 año y con su cédula de identidad, podrá ser contratado en las mismas condiciones que un chileno y podrá exigir cumplimiento de todas las leyes sociales del país.
7. Su visa Temporaria titular le permitirá realizar cualquier actividad lícita en el país y cambiar de empleador sin necesidad de trámite alguno. De la misma manera si usted desea trabajar en forma independiente podrá hacerlo, debiendo en este caso acercarse al Servicio de Impuestos Internos a solicitar el trámite de inicio de actividades.
8. En un plazo prudente antes del vencimiento de su nueva visa, será informado por la prensa respecto de la manera de proceder para solicitar la Permanencia Definitiva en el país.
9. Los valores que usted. deberá pagar en este proceso de Regularización son solamente los siguientes:
 - a) Valor de la Visa que es de \$30.000 para los titulares y de \$9.000 si es dependiente. Estos valores se pagan en un Banco Comercial de acuerdo a lo que indique la Orden de Giro que usted recibirá por correo.
 - b) En Policía Internacional un derecho de \$800 (ochocientos pesos).
 - c) En Servicio de Registro Civil e Identificación para obtener la Cédula de Identidad para Extranjeros \$3.450 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos).

**NO ACEPTE LA AYUDA DE
TRAMITADORES O INTERMEDIARIOS,
NO LOS NECESITA**